



CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA UNIPERSONAL WILKO TORNERÍA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2025, PARA EL "SERVICIO DE FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PIEZAS MECANICAS" - PLURIANUAL - ID N° 464.006.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de octubre del año 2025, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor **GERARDO GUERRERO AGUSTI**, con cédula de identidad N° 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **WILKO TORNERÍA Y CROMADO** de Waldemar Willms Lowen, con RUC N° 619622-5, representada en este acto por el señor **WALDEMAR WILLMS LOWEN**, con Cédula de Identidad N° 619.622 en su calidad de Propietario, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.ª. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** con relación a la adjudicación del llamado denominado **"SERVICIO DE FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PIEZAS MECANICAS"**, aprobada por Resolución PR N° 498/2025 del 14 de octubre de 2025, de la Presidencia de la I.N.C.-----

2.ª. DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones;
- (c) Los Datos Cargados en el SICP;
- (d) La Oferta de **LA PROVEEDORA**;
- (e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva Notificación;
- (f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y,
- (g) La Garantía Escrita del Servicio

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3.ª. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 245/25** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas (**ID**) N° 464.006 y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.025	30	01	99	1	001	00	03	243	961.583.600.-
Total G									961.583.600.-

La presente contratación es en la modalidad **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la ejecución para el próximo año estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente en el Presupuesto General de **LA CONTRATANTE** para el Ejercicio Fiscal 2026. -----

WILKO TORNERÍA Y CROMADO
Waldemar Willms Lowen
Propietario
RUC 619622-5

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864



4.º PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2025 - ID N° 464.006, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 348/25, que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la I.N.C PR N° 498/2025 del 14 de octubre de 2025. -----

5.º PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.º1. Para los fines, se conviene en establecer bajo la modalidad de Contrato Cerrado; determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) (IVA incluido)	Características	OG
LOTE N° 2 - SERVICIO DE FABRICACIÓN Y/O REPARACIÓN DE PIEZAS MECÁNICAS DE DISTINTAS MAQUINARIAS DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE FÁBRICA VALLEMÍ						
Contrato Abierto: Monto Mínimo (G 150.000.000.-) – Monto Máximo (G 300.000.000.-)						
1	Servicio de reparación de reductor de cinta	1	Unidad	11.350.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
2	Servicio de fabricación de bulones con cabeza cónica, chavetera m33 x 3.5 mm x 520 mm de largo	1	Unidad	882.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
3	Servicio de regulación de compuerta. Incluye eje, corona y sinfín	1	Unidad	7.425.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
4	Servicio de reparación de caja de ruleman	1	Unidad	5.300.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
5	Servicio de fabricación de manguitos para ruleman	1	Unidad	2.480.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
6	Servicio de torneado, fresado y templado de juego corona y piñón cónico helicoidal	1	Unidad	16.600.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
7	Servicio de fabricación bulones cabeza cuadrada m30 x 230 mm	1	Unidad	324.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
8	Servicio de fabricación bulones cabeza ovalo m30 x 380 mm	1	Unidad	472.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
9	Servicio de fabricación corona piñón helicoidal	1	Unidad	17.200.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
10	Servicio de torneado de bujes guía de mandril de perforadora	1	Unidad	6.996.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
11	Servicio de fabricación tapa laberinto de bomba fuller con 2 guías	1	Unidad	3.350.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
12	Servicio de fabricación tapa laberinto de bomba fuller con 3 guías	1	Unidad	3.350.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (G) (IVA incluido)	Características	OG
LOTE N° 3 - SERVICIO DE FABRICACIÓN Y/O REPARACIÓN DE PIEZAS MECÁNICAS Y ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE TORNERÍA PARA FÁBRICA VALLEMÍ – CONTRATO CERRADO							
1	Servicio de fabricación de juego de acople en poliacetal	3	Unidad	1.430.000.-	4.290.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
2	Servicio de fabricación de conjunto de regulador de compuerta (eje roscado, corona de BR. y eje sinfín)	1	Unidad	7.624.000.-	7.624.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
3	Mecha salomónica Ø 21 mm	1	Unidad	885.000.-	885.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243

WILKO TORNERIA VCROMADO
Waldemar Willms Lowen
Propietario
RUC 619622-5

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864



4	Fresas de Ø 5 mm	2	Unidad	400.000.-	800.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
5	Fresas de Ø 6 mm.	2	Unidad	400.000.-	800.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
6	Servicio de fabricación de buje guía en acero	3	Unidad	3.520.000.-	10.560.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
7	Macho de 1/4" mpt	1	Unidad	1.235.000.-	1.235.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
8	Servicio de fabricación de pieza hexagonal en acero, para avance de torno	1	Unidad	1.465.000.-	1.465.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
Total Lote 3					27.659.000.-		

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (G) (IVA incluido)	Características	OG
LOTE N° 4 - SERVICIO DE TORNERÍA Y MECANIZADO EN CIP VILLETA – CONTRATO CERRADO							
1	Servicio de desmontaje y montaje de carcasa de Embolsadora.	1	Unidad	10.850.000.-	10.850.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
2	Servicio de fabricación de acople hembra en plástico, según muestra.	2	Unidad	1.450.000.-	2.900.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
3	Servicio de torneado de Ø interior de piñón, chavetera y dos chavetas.	2	Unidad	450.000.-	900.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
4	Servicio de fabricación de pistas de reten en acero, para compresor Atlas COPCO.	2	Unidad	650.000.-	1.300.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
5	Servicio de fabricación de rosca de bronce, para manija de torno.	1	Unidad	1.630.000.-	1.630.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
6	Servicio de fabricación de placas de ventilador reparadas y balanceadas.	8	Unidad	7.200.000.-	57.600.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
Total Lote N° 4					75.180.000.-		

LOTE N° 6 - SERVICIO DE FUNDICIÓN Y FABRICACIÓN DE PIEZAS METÁLICAS – CIP VILLETA							
Contrato Abierto: Monto Mínimo (G 150.000.000.-) – Monto Máximo (G 300.000.000.-)							
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) (IVA incluido)		Características	OG
1	Servicio de Fundición de placas de molino	1	Kilogramo	41.000.-		Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
2	Servicio de Regulación de compuerta, incluye: eje, corona y sinfin	1	Unidad	7.425.000.-		Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
3	Servicio de Fabricación de bisagra para Embolsadora	1	Unidad	1.420.000.-		Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
4	Servicio de Fabricación de válvula de fondo de Silo sin goma	1	Unidad	2.380.000.-		Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
5	Servicio de Fabricación de laberinto motor hidráulico	1	Unidad	6.400.000.-		Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
6	Servicio de Fabricación de tapa de laberinto de bomba Fuller de guías	1	Unidad	3.350.000.-		Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243

WILKO TORNERIA Y CROMADO
Waldemar Willms Lowen
Propietario
RUC 619622-5

Presidente
Industria Nacional del Cemento

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI



7	Servicio de Fabricación de tapa de laberinto de bomba Fuller con tres guías	1	Unidad	3.350.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
8	Servicio de Fabricación de camisa porta ruleman para compresores de aire mecanizado	1	Unidad	9.200.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
9	Servicio de Fabricación de Silleta de Embolsadora Haver en acero inoxidable	1	Unidad	702.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
10	Servicio de Fabricación de Guía de bolsa – Embolsadora Haver	1	Unidad	635.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243
11	Fabricación de Bulones de Cabeza Ovalo con dos tuercas y arandela lisa M20X380mm	1	Unidad	482.000.-	Procedencia: Nacional Certificado de Origen Nacional N° 205971	243



5.º2. LA PROVEEDORA se compromete a ejecutar el Servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del contrato.

5.º3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de su efecto, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

5.º4. Reajuste de Precio: El precio adjudicado está sujeto a reajuste, según las condiciones y procedimientos establecidos seguidamente:

Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr = Po + Po \cdot (\pi r - \pi e)$$

Donde:

Pr = Precio Reajustado

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

πr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

πe = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

Observaciones

- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la I.N.C., la misma deberá ser analizada y aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una Adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión de los bienes/servicios de parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

6.º. VIGENCIA.

6.º1. Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de enero de 2027. -----

7.º. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.º1. Condiciones: Los Servicios deben ser ejecutados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.

7.º2. Inspecciones y Pruebas: Se verificará el cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de los servicios, esto será realizado por un técnico designado por el Director de la Unidad de Mantenimiento de la Fábrica respectiva.

WILKO TORNERIA Y CROMADO
Waldemar Willms Lowen
Propietario
RUC 619622-5

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional de Cemento

7.º3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas será de **7 (siete)** días corridos a partir de la Nota de Comunicación por parte de LA CONVOCANTE, dicho plazo no altera el cronograma original de entregas.

8.º. GARANTÍA DE LOS BIENES.

8.º1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza el servicio, el cual permanecerá vigente durante el periodo de **doce (12) meses**, a partir de la fecha de entrega de los bienes y deberá ser instrumentada con una Garantía Escrita.

9.º. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

9.º1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

9.º2. Forma de Presentación: La solicitud de pago deberá ser presentada por LA PROVEEDORA en la mesa entrada de la Gerencia Financiera, 4to. Piso - edificio de la Sede Central de la Industria Nacional del Cemento, ubicada en la calle teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora Barrio Vista Alegre Asunción. La solicitud debe estar acompañada de las documentaciones comprendidas en el Formulario de Solicitud de Pago, disponible en el siguiente enlace: https://inc.gov.py/wp-content/uploads/2025/02/Solicitud-de-Pago-a-Proveedores_editable.pdf. El formulario debe estar firmado por el titular o representante legal debidamente acreditado y debe incluir todos los documentos requeridos en el mismo.

Recepción de Facturas Electrónicas: Para la recepción de facturas electrónicas, queda habilitado el siguiente correo electrónico: facturacion@inc.gov.py

Retenciones a ser aplicadas:

DNCP: 0,4%, valor imponible (factura total excluido el IVA menos la retención renta)

Retención Renta: 4% valor imponible de la factura (factura total menos IVA)

Retención IVA: 30% valor imponible (IVA)

9.º3. Cuenta Habilitada: La Contratante **efectuará los pagos por transferencia bancaria** dentro de los sesenta (60) días después de la presentación de una factura por LA PROVEEDORA, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

9.º4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento (0,016 %) del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.º5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero.

10.º. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.º1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.º2. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos:

WILKO TORNERIA Y CROMADO
Waldemar Willms Lowen
Propietario
RUC 619622-5

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será notificada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA.



11.ª. CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el cero coma cuatro por ciento (0,4%) para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el 0,1% (cero coma uno por ciento) se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 277 de la Ley N°7228/23.----- Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".-----

12.ª. IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. -----

13.ª. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta el hasta el 31 de enero de 2027. Si en el plazo establecido, no se ha alcanzado el cumplimiento total de las obligaciones, LA PROVEEDORA deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, a solicitud y por el plazo establecido por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, hasta tanto se haya realizado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. LA PROVEEDORA deberá presentar la prórroga de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la solicitud de prórroga realizada por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final de los bienes a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación la Unidad de Contratos, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma.

14.ª. MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 122° inc. a) del Decreto N° 2264/24 por el cual de Reglamenta la Ley 7.021/22 "De suministro y contrataciones públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

15.ª. ADMINISTRACIÓN.

La administración del contrato estará a cargo:

- Lote N° 2 y 3: **Ing. Cristhian Ramón Vallejos Ferreira**, Director de Unidad de Mantenimiento Planta Industrial de Vallemí.
- Lote N° 4 y 6: **Ing. Antonio Oviedo**, Director de Unidad de Mantenimiento del CIP Villeta.

WILKO TORNERIA Y CROMADO
Waldemar Willms Lowen
Propietario
RUC 619622-5

GERARDO FERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

16.ª. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22 y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (Condiciones Contractuales – Causales de terminación de Contrato – Otras causales de terminación de Contratos).



17.ª. FUERZA MAYOR.

LA PROVEEDORA no estará sujeta a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. LA PROVEEDORA deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, LA PROVEEDORA notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que LA PROVEEDORA haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que LA PROVEEDORA haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, LA CONVOCANTE bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que LA CONTRATANTE disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18.ª. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

19.ª. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

20.ª. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 7.021/22, aplicables a esta contratación. -----

21.ª. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaniendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. -----

WILKO TORNERIA Y CROMADO
Waldemar Willms Lowen
Propietario
RUC 619622-5

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Asociación Paraguaya de Cemento

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI



22.ª. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

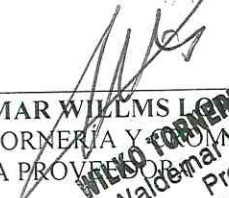
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. -----

23.ª. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente 2do. Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la calle **Mencia Calderón N° 1083 c/ Tte. Estragó, de la ciudad de Fernando de la Mora**, ambos en la República del Paraguay. -----

24.ª. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. -----


WALDEMAR WILLEMS LOWEN
WILKO TORNERIA Y
LA PROVEEDORA
Waldemar Willems Lowen
WILKO TORNERIA Y CROMADO
Propietario
RUC 619622-5



GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESIDENTE LA CONTRATANTE

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

ANEXO I - CONTRATO I.N.C. N° 45./2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CPS

LOTE N° 2. SERVICIO DE FABRICACION Y/O REPARACION DE PIEZAS MECANICAS DE DISTINTAS MAQUINARIAS EN EL PROCESO DE PRODUCCION
CONTRATO ABIERTO POR MONTOS
MONTO MINIMO: Gs. 150.000.000./MONTO MAXIMO: Gs. 300.000.000.

Ítem N°	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE REPARACION DE REDUCTOR DE CINTA	1	UNIDAD
2	SERVICIO DE FABRICACION DE BULONES CON CABEZA CONICA, CHAVETERA M33 X 3,5 MM X 520 MM DE LARGO	1	UNIDAD
3	SERVICIO DE REGULACION DE COMPUERTA. INCLUYE EJE, CORONA Y SINFIN	1	UNIDAD
4	SERVICIO DE REPARACION DE CAJA DE RULEMAN	1	UNIDAD
5	SERVICIO DE FABRICACION DE MANGUITOS PARA RULEMAN	1	UNIDAD
6	SERVICIO DE TORNEADO, FRESADO Y TEMPLADO DE JUEGO CORONA Y PIÑON CONICO HELICOIDAL	1	UNIDAD
7	SERVICIO DE FABRICACION BULONES CABEZA CUADRADA M30 X 230 MM	1	UNIDAD
8	SERVICIO DE FABRICACION BULONES CABEZA OVALO M30 X 380 MM	1	UNIDAD
9	SERVICIO DE FABRICACION CORONA PIÑON HELICOIDAL	1	UNIDAD
10	SERVICIO DE TORNEADO DE BUJES GUIA DE MANDRIL DE PERFORADORA	1	UNIDAD
11	SERVICIO DE FABRICACION TAPA LABERINTO DE BOMBA FULLER CON 2 GUIAS	1	UNIDAD
12	SERVICIO DE FABRICACION TAPA LABERINTO DE BOMBA FULLER CON 3 GUIAS	1	UNIDAD

LOTE N° 3. SERVICIO DE FABRICACION Y/O REPARACION DE PIEZAS MECANICAS Y ADQUISICION DE HERRAMIENTAS DE TORNERIA

Ítem N°	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE FABRICACION DE JUEGO DE ACOPLA EN POLIACETAL.	3	Unidad
2	SERVICIO DE FABRICACION DE CONJUNTO DE REGULADOR DE COMPUERTA (EJE ROSCADO, CORONA DE BR. Y EJE SINFIN)	1	UNIDAD
3	MECHA SALOMÓNICA Ø 21 mm	1	UNIDAD
4	FRESAS DE Ø 5 mm	2	UNIDAD
5	FRESAS DE Ø 6 mm	2	UNIDAD
6	SERVICIO DE FABRICACION DE BUJE GUIA EN ACERO	3	UNIDAD
7	MACHO DE 1/4" MPT	1	UNIDAD
8	SERVICIO DE FABRICACION DE PIEZA HEXAGONAL EN ACERO, PARA AVANCE DE TORNO	1	UNIDAD

LOTE N° 4: SERVICIO DE TORNERIA Y MECANIZADO CIP VILLETA

Ítem N°	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de desmontaje y montaje de carcaza de Embolsadora.	1	UNIDAD
2	Servicio de fabricación de acople hembra en plástico, según muestra.	2	UNIDAD
3	Servicio de torneado de Ø interior de piñón, chavetera y dos chavetas.	2	UNIDAD
4	Servicio de fabricación de pistas de reten en acero, para compresor Atlas COPCO.	2	UNIDAD
5	Servicio de fabricación de rosca de bronce, para manija de torno.	1	UNIDAD
6	Servicio de fabricación de placas de ventilador reparadas y balanceadas.	8	UNIDAD

LOTE N° 6: SERVICIO DE FUNDICIÓN Y FABRICACIÓN DE PIEZAS METALICAS CIP VILLETA

CONTRATO ABIERTO POR MONTOS
MONTO MINIMO: Gs. 150.000.000 **MONTO MAXIMO: Gs. 300.000.000**

Ítem N°	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de Fundición de placas de molino según diseño, en acero al manganeso (según diseño).	1	Kilogramo

WILKO TORNERIA Y CROMADO
 Wilko Torneria y Cromado
 Proprietario
 C.I. 19622-5

Misión
 Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
 Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

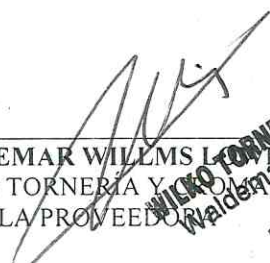
"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864

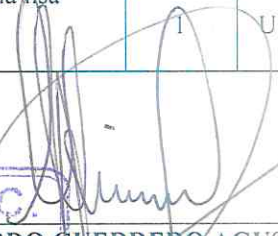


GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



	Descripción del servicio: - Diseño de piezas a fabricar según muestras provistas por Fábrica INC. - Fundición de piezas y entrega en Depósito de Bienes de Fabrica INC. - Cada lote de piezas entregadas deberá contar con un documento de resultados obtenidos en un espectrómetro de materiales ferrosos, realizados por el oferente. - La pérdida máxima en la refundición no podrá ser superior al 30%. Observación: La cantidad consiste en el material obtenido luego de la remanufacturación. Sector: Molino I & II		
2	Servicio de Regulación de compuerta, incluye: eje, corona y sinfin (según muestra). Sector: Celosía del Ventilador Principal SO3	1	Unidad
3	Servicio de Fabricación de bisagra para Embolsadora (según muestra). Sector: Embolsadora H&B	1	Unidad
4	Servicio de Fabricación de válvula de fondo de Silo sin goma (según muestra). Sector: Silo de Cemento I,II,III,IV	1	Unidad
5	Servicio de Fabricación de laberinto motor hidráulico (según muestra). Sector: Descargador de Clinker	1	Unidad
6	Servicio de Fabricación de tapa de laberinto de bomba Fuller de dos guías (según muestra). Sector: Molino I & II	1	Unidad
7	Servicio de Fabricación de tapa de laberinto de bomba Fuller con tres guías (según muestra). Sector: Molino I & II	1	Unidad
8	Servicio de Fabricación de camisa porta ruleman para compresores de aire mecanizado (según muestra). Sector: Embolsadora	1	Unidad
9	Servicio de Fabricación de Silleta de Embolsadora Haver en acero inoxidable (según muestra). Sector: Embolsadora H&B	1	Unidad
10	Servicio de Fabricación de Guía de bolsa Embolsadora Haver (según muestra). Sector: Embolsadora H&B	1	Unidad
11	Fabricación de Bulones de Cabeza Ovalo con dos tuercas y arandela lisa M20X380mm según muestra. Sector: Molino I & II (Tabique intermedio)	1	Unidad


WILKO TORNERIA Y CROMADO
 WILKO TORNERIA Y CROMADO
 LA PROVEEDORA
 Waldemar Wilms Lowen
 Propietario
 RUC 619622-5


GERARDO GUERRERO AGUSTI
 INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
 LA CONTRATANTE
 PRESIDENCIA

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

PLAN DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

LOTE Nº 2 - SERVICIO DE FABRICACION Y/O REPARACION DE PIEZAS MECANICAS DE DISTINTAS MAQUINARIAS EN EL PROCESO DE PRODUCCION

CONTRATO ABIERTO POR MONTOS

MONTO MINIMO: Gs. 150.000.000

MONTO MAXIMO: Gs. 300.000.000

Ítem Nº	Nombre de los Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar donde los servicios serán entregados	Fecha final de entrega de los servicios
1	SERVICIO DE REPARACION DE REDUCTOR DE CINTA	1	UNIDAD	En el Deposito de la Fabrica Vallemí , de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 horas.	El inicio de los servicios deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la recepción de la Nota de pedido por parte de LA PROVEEDORA. El tiempo máximo de ejecución del servicio es de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de inicio del mismo.
2	SERVICIO DE FABRICACION DE BULONES CON CABEZA CONICA, CHAVETERA M33 X 3,5 MM X 520 MM DE LARGO	1	UNIDAD		
3	SERVICIO DE REGULACION DE COMPUERTA. INCLUYE EJE, CORONA Y SINFIN	1	UNIDAD		
4	SERVICIO DE REPARACION DE CAJA DE RULEMAN	1	UNIDAD		
5	SERVICIO DE FABRICACION DE MANGUITOS PARA RULEMAN	1	UNIDAD		
6	SERVICIO DE TORNEADO, FRESADO Y TEMPLADO DE JUEGO CORONA Y PIÑON CONICO HELICOIDAL	1	UNIDAD		
7	SERVICIO DE FABRICACION BULONES CABEZA CUADRADA M30 X 230 MM	1	UNIDAD		
8	SERVICIO DE FABRICACION BULONES CABEZA OVALO M30 X 380 MM	1	UNIDAD		
9	SERVICIO DE FABRICACION CORONA PIÑON HELICOIDAL	1	UNIDAD		
10	SERVICIO DE TORNEADO DE BUJES GUIA DE MANDRIL DE PERFORADORA	1	UNIDAD		
11	SERVICIO DE FABRICACION TAPA LABERINTO DE BOMBA FULLER CON 2 GUIAS	1	UNIDAD		
12	SERVICIO DE FABRICACION TAPA LABERINTO DE BOMBA FULLER CON 3 GUIAS	1	UNIDAD		

WILKO TORNERIA Y CROMADO
Waldemar Willms Lowen
Propietario
RUC 619622-5

LOTE Nº 3. SERVICIO DE FABRICACION Y/O REPARACION DE PIEZAS MECANICAS Y ADQUISICION DE HERRAMIENTAS DE TORNERIA

Ítem Nº	Nombre de los Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar donde los servicios serán entregados	Fecha final de entrega de los servicios
1	SERVICIO DE FABRICACION DE ACOPLA EN POLIACETAL	3	JUEGO	En el Deposito de la Fabrica Vallemí , de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 horas.	El inicio de los servicios deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la recepción de la Nota de pedido por parte de LA PROVEEDORA. El tiempo máximo de ejecución del servicio es de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de inicio del mismo..
2	SERVICIO DE FABRICACION DE CONJUNTO DE REGULADOR DE COMPUERTA (EJE ROSCADO, CORONA DE BR. Y EJE SINFIN)	1	UNIDAD		
3	MECHA SALOMÓNICA Ø 21 mm	1	UNIDAD		
4	FRESAS DE Ø 5 mm	2	UNIDAD		
5	FRESAS DE Ø 6 mm	2	UNIDAD		

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



	SERVICIO DE FABRICACION DE BUJE GUIA EN ACERO	3	UNIDAD		
7	MACHO DE 1/4" MPT	1	UNIDAD		
8	SERVICIO DE FABRICACION DE PIEZA HEXAGONAL EN ACERO, PARA AVANCE DE TORNO	1	UNIDAD		

LOTE Nº 4: SERVICIO DE TORNERIA Y MECANIZADO CIP VILLETA

Ítem Nº	Nombre de los Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar donde los servicios serán entregados	Fecha final de entrega de los servicios
1	Servicio de desmontaje y montaje de carcaza de Embolsadora.	1	UNIDAD	En el Deposito del CIP Villeta, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 horas.	El inicio de los servicios deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la recepción de la Nota de pedido por parte de LA PROVEEDORA. El tiempo máximo de ejecución del servicio es de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de inicio del mismo.
2	Servicio de fabricación de acople hembra en plástico, según muestra.	2	UNIDAD		
3	Servicio de torneado de Ø interior de piñón, chavetera y dos chavetas.	2	UNIDAD		
4	Servicio de fabricación de pistas de reten en acero, para compresor Atlas Copco.	2	UNIDAD		
5	Servicio de fabricación de rosca de bronce, para manija de torno.	1	UNIDAD		
6	Servicio de fabricación de placas de ventilador reparadas y balanceadas.	8	UNIDAD		

**LOTE Nº 6: SERVICIO DE FUNDICIÓN Y FABRICACIÓN DE PIEZAS METALICAS CIP VILLETA
CONTRATO ABIERTO POR MONTOS**

MONTO MINIMO: Gs. 150.000.000

MONTO MAXIMO: Gs. 300.000.000

Ítem Nº	Nombre de los Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar donde los servicios serán entregados	Fecha final de entrega de los servicios
1	Servicio de Fundición de placas de molino según diseño, en acero al manganeso (según diseño).	1	Kilogramo	En el Deposito del CIP Villeta, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 horas.	El inicio de los servicios deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la recepción de la Nota de pedido por parte de LA PROVEEDORA. El tiempo máximo de ejecución del servicio es de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de inicio del mismo.
2	Servicio de Regulación de compuerta, incluye: eje, corona y sinfin (según muestra). Sector: Celosía del Ventilador Principal SO3	1	Unidad		
3	Servicio de Fabricación de bisagra para Embolsadora (según muestra). Sector: Embolsadora H&B	1	Unidad		
4	Servicio de Fabricación de válvula de fondo de Silo sin goma (según muestra). Sector: Silo de Cemento I,II,III,IV	1	Unidad		
5	Servicio de Fabricación de laberinto motor hidráulico (según muestra). Sector: Descargador de Clinker	1	Unidad		
6	Servicio de Fabricación de tapa de laberinto de bomba Fuller de dos guías (según muestra). Sector: Molino I & II	1	Unidad		
7	Servicio de Fabricación de tapa de laberinto de bomba Fuller con tres guías (según muestra). Sector: Molino I & II	1	Unidad		
8	Servicio de Fabricación de camisa porta ruleman para compresores de aire mecanizado (según muestra). Sector: Embolsadora	1	Unidad		
9	Servicio de Fabricación de Silleta de Embolsadora Haver en acero inoxidable (según muestra).	1	Unidad		

WILKO TORNERIA Y CROMADO
Waldemar Willms Lowen
Propietario
RUC 619622-5

GERARDO GARRERO A.
Presidente
Instituto Paraguayo del Cemento

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864



GOBIERNO DEL PARAGUAY
PARAGUÁI REKUÁI



10	Sector: Embolsadora H&B Servicio de Fabricación de Guía de bolsa Embolsadora Haver (según muestra). Sector: Embolsadora H&B	1	Unidad		
11	Fabricación de Bulones de Cabeza Ovalo con dos tuercas y arandela lisa M20X380mm según muestra. Sector: Molino I & II (Tabique intermedio)	1	Unidad		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: ACTA DE RECEPCIÓN. –

Frecuencia: única vez

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión/Acta de recepción	Nota de Remisión/Acta de recepción	Dentro de los 10 días siguientes a la provisión de cada servicio requerido.

WALDEMAR WILLMS LOWEN
WILKO TORNERÍA Y
LA PROVEEDORA

WILKO TORNERÍA Y CROMADO
Waldemar Willms Lowen
Propietario
RUC 619622-5

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESIDENTE LA CONTRATANTE

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.